



Resolución Ministerial

N° 544 -2017-PRODUCE

Lima, 08 NOV. 2017

VISTOS: El Memorando N° 1931-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, el Memorando N° 1936-2017-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y el Informe N° 1594-2017-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 432-2016-PRODUCE, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado “Mesa Técnica de Instrumentos Financieros para el desarrollo de la MIPYME” de naturaleza temporal, en adelante la Mesa Técnica, con el objetivo de alinear esfuerzos a nivel intersectorial para generar una estrategia común que permita destrabar las barreras que impiden la creación, fortalecimiento y promoción de herramientas de financiamiento dirigidas principalmente a los segmentos empresariales que representan un motor de crecimiento de la economía, como un medio para mejorar sostenidamente su productividad;

Que, los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 432-2016-PRODUCE, señalan que la Secretaría Técnica es ejercida por la Dirección General de Desarrollo Productivo y que la Mesa Técnica tiene un plazo de vigencia de un (01) año contado a partir de su instalación, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 11 de noviembre de 2016 se instaló la Mesa Técnica, mediante el Acta N° 008-2017 de fecha 16 de octubre de 2017, los representantes de las entidades e instituciones que conforman la Mesa Técnica, acordaron realizar las gestiones necesarias para ampliar por un año el plazo de vigencia de la misma;

Que, con el Memorando N° 1931-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Empresarial hace suyo el Informe N° 0069-2017-PRODUCE/DIF-hchavez, de la Dirección de Instrumentos Financieros de la citada Dirección General, en el cual concluye que la prórroga de la vigencia de la Mesa Técnica por un año permitirá continuar con las acciones de articulación y coordinación que se vienen realizando, a fin de generar sinergias y promover la competitividad del ecosistema de financiamiento dirigido a la MIPYME; y, que corresponde precisar que la Secretaría Técnica se encuentra a cargo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prórroga de vigencia

Prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Mesa Técnica de Instrumentos Financieros para el desarrollo de la MIPYME", constituido mediante la Resolución Ministerial N° 432-2016-PRODUCE, hasta el 10 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Secretaría Técnica

La referencia a la Dirección General de Desarrollo Productivo efectuada en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 432-2016-PRODUCE, debe entenderse realizada a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a las entidades e instituciones que conforman la Mesa Técnica constituida mediante la Resolución Ministerial N° 432-2016-PRODUCE, así como a su Secretaría Técnica, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicidad

Publicar la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

